



Municipalidad de  
*Cañada de Luque*

9 de Julio 338 -Tel. 03525 – 495020 / 021– Fax:  
03525 – 495050.  
municipalidaddecanadadeluque@gmail.com  
www.cañadadeluque.gob.ar  
C.P. (X 5229 AAD) – CAÑADA DE LUQUE  
Dpto. Totoral – Provincia de Córdoba



## **ORDENANZA N° 282 / 2016**

## **ORDENANZA TARIFARIA 2017**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CAÑADA DE LUQUE, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **O R D E N A N Z A**

#### **TITULO I**

#### **CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES**

##### **CAPITULO I**

##### **Determinación de la obligación**

**ART. 1** A los fines de la aplicación de la O.G.I. vigente sobre la contribución que incide sobre los Inmuebles, fijase cuatro zonas con los siguientes montos fijos por metro lineal y por año:

Zona 1 Casas nuevas con servicios .....	\$	30.-
Zona 2 Casas viejas con servicios .....	\$	28.-
Zona 3 Baldíos con servicios de agua y luz .....	\$	48.-
Zona 4 Baldíos sin servicios de agua y luz .....	\$	40.-

Llámesese viviendas Zona 1 hasta veinte (20) años de antigüedad.

**ART. 2** Los mínimos a tributar serán por cada zona las siguientes :

Zona 1 .....	\$	600,00
Zona 2 .....	\$	660,00
Zona 3 .....	\$	1.150,00
Zona 4 .....	\$	1.000,00

##### **CAPITULO II**

##### **DESCUENTOS**



## Municipalidad de Cañada de Luque

9 de Julio 338 -Tel. 03525 – 495020 / 021– Fax:  
03525 – 495050.  
municipalidaddecanadadeluque@gmail.com  
www.cañadadeluque.gob.ar  
C.P. (X 5229 AAD) – CAÑADA DE LUQUE  
Dpto. Totoral – Provincia de Córdoba



**ART. 3** Los contribuyentes establecidos en el Art. 1 de la presente Ordenanza, gozarán de los descuentos que en cada caso se establecen a continuación:

- 1) a) Superado el mínimo de veinticinco (25) metros de frente, se abonará con un descuento del 5% el excedente.  
b) Con dos frentes un descuento del 10% el excedente.  
c) Con tres frentes un descuento del 15% el excedente.
- 2) Las propiedades de Jubilados, Pensionados y contribuyentes que cumplan con los requisitos que por la vía reglamentaria establezca el Departamento Ejecutivo Municipal o la D.G.R. de la provincia de Córdoba, gozarán de un descuento de hasta el 50% de la contribución que le corresponda abonar.

### CAPITULO III

#### **LIMPIEZA DE BALDIOS Y RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS**

**ART. 4** Por la limpieza de baldíos efectuados por la Municipalidad se abonará la suma de pesos uno con ochenta centavos (\$ 1,80) por metro cuadrado de superficie. Por recolección de escombros, podas y otros elementos, en la vía pública, que por sus características, volumen y/o peso rebasen las condiciones de residuos domiciliarios comunes, por cada viaje se abonará la suma de pesos sesenta (\$ 60,00).

### CAPITULO IV

#### **FORMA DE PAGO**

**ART. 5** El pago de las contribuciones previstas en el presente Título, podrán abonarse al contado o en cuotas de acuerdo a la siguiente forma:

- a) Al contado anticipado el 17 de Marzo de 2017 con un descuento del 15%.
- b) En seis cuotas:
  - 1) El 16,66% del total con vencimiento el día 17 de Marzo de 2017.
  - 2) El 16,66% del total con vencimiento el día 19 de Mayo de 2017.
  - 3) El 16,00% del total con vencimiento el día 14 de Julio de 2017.
  - 4) El 16,66% del total con vencimiento el día 15 de Septiembre de 2017.
  - 5) El 16,66% del total con vencimiento el día 17 de Noviembre de 2017.
  - 6) El 16,67% del total con vencimiento el día 15 de Enero de 2018.



## Municipalidad de Cañada de Luque

9 de Julio 338 -Tel. 03525 – 495020 / 021– Fax:  
03525 – 495050.  
municipalidaddecanadadeluque@gmail.com  
www.cañadadeluque.gob.ar  
C.P. (X 5229 AAD) – CAÑADA DE LUQUE  
Dpto. Totoral – Provincia de Córdoba



- c) De no abonarse la obligación tributaria de contado anticipado en los términos estipulados, se entenderá que se ha optado por el plan en cuotas y con los vencimientos fijados para cada caso.

ART. 6 Si no se abonaren las obligaciones tributarias en los términos fijados en el artículo precedente, serán de aplicación los recargos establecidos en la O.G.I. .

Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar hasta treinta días calendarios los vencimientos establecidos en el Art. precedente.

Si la obligación Tributaria no se cancelara en el período de prórroga, serán de aplicación los recargos de la O.G.I. vigente a partir de la fecha originaria del vencimiento de cada cuota.

### TITULO II

#### **CONTRIBUCIONES POR SERVICIOS DE INSPECCION GENERAL E HIGIENE QUE INCIDEN SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS.**

### CAPITULO I

#### DETERMINACION DE LA OBLIGACION

ART. 7 De acuerdo a lo establecido en el Art. 80 de la O.G.I. fijase en el 5‰ (cinco por mil) la alícuota general que se aplicará a todas las actividades, con excepción de las que tengan alícuotas asignadas en el artículo siguiente.

ART. 8 Las alícuotas especiales para cada actividad, y en su caso los pagos retributivos según corresponda, se especifican según el siguiente detalle:

#### *EXTRACCION DE PIEDRA, ARCILLA Y ARENA*

14000 Extracción de piedra, arcilla y arena

#### *INTRODUCCIÓN, TRANSPORTE Y FLETE PROVENIENTE DE OTRAS JURISDICCIONES.*

14.100 Venta Directa de Carnes, lácteos, fiambres, farináceos o derivados, bebidas, frutas, verduras, golosinas y otros: ... \$ 1.380.- bimestral cualquiera sea la cantidad en dicho plazo.



## Municipalidad de *Cañada de Luque*

9 de Julio 338 -Tel. 03525 – 495020 / 021– Fax:  
03525 – 495050.  
municipalidaddecanadadeluque@gmail.com  
www.cañadadeluque.gob.ar  
C.P. (X 5229 AAD) – CAÑADA DE LUQUE  
Dpto. Totoral – Provincia de Córdoba



### EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE Y EXPLOTACION DE CANTERAS

- 19100 Explotación de minas y canteras de sal
- 19200 Extracción de minerales para abono.
- 19900 Extracciones de minerales no metálicos, no clasificados en otra parte.
- 19901 Extracción de piedra caliza.

### **INDUSTRIA**

#### INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, EXCEPTO LAS BEBIDAS

- 20170 Matanza de ganado, preparación y conservación de carne.
- 20171 Matarifes.
- 20200 Envases y fabricación de productos lácteos.
- 20201 Cremería, fabrica de manteca, de queso y pasteurización de leche.
- 20300 Envases y conservación de frutas y legumbres.
- 20500 Manufactura de productos de panadería.
- 20600 Manufactura de productos de molino.
- 20800 Fabricación de productos de confiterías (excepto productos de panadería).
- 20901 Fabrica de fideos secos.

#### **INDUSTRIA DE BEBIDAS**

- 21100 Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas.
- 21400 Fabricaciones de bebidas no alcohólicas y aguas gaseosas.

#### **FABRICA DE TEXTILES**

- 23200 Fabrica de tejidos de punto.
- 23300 Fabrica de cordaje, soga y cordel.
- 23900 Fabrica de textiles no clasificados en otra parte.

#### **FABRICA DE CALZADO, PRENDAS DE VESTIR Y OTROS ARTICULOS CONFECCIONADOS CON PRODUCTOS TEXTILES**

- 24100 Fabricación de calzado.
- 24300 Fabricación de prendas de vestir, excepto el calzado.
- 24400 Artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.



## Municipalidad de Cañada de Luque

9 de Julio 338 -Tel. 03525 – 495020 / 021– Fax:  
03525 – 495050.  
municipalidaddecanadadeluque@gmail.com  
www.cañadadeluque.gob.ar  
C.P. (X 5229 AAD) – CAÑADA DE LUQUE  
Dpto. Totoral – Provincia de Córdoba



### INDUSTRIA DE LA MADERA Y EL CORCHO, EXCEPTO LA FABRICACION DE MUEBLES

- 25100 Aserraderos, talleres de cepillado y otros talleres para trabajar la madera.
  - 25200 Envases de madera y caña y artículos menudos de caña.
  - 25900 Fabricación de productos de corcho y madera no clasificados en otra parte.
- INDUSTRIA DEL CUERO Y PRODUCTOS DEL CUERO Y PIEL, EXCEPTO EL CALZADO Y OTRAS PRENDAS DE VESTIR**

- 29100 Curtiduría y talleres de acabado.
- 29200 Fabricación de artículos de piel, excepto prendas de vestir.
- 29300 Fabricación de artículos de cuero, excepto calzado y otras prendas de vestir.

### FABRICACION DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y DEL CARBON

- 32900 Fabricación de productos derivados del petróleo y del carbón.

### FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS

- 38018 Fabricación de tejidos de alambre
- 38020 Fabricación de maquinarias agropecuarias y forestal
- 38030 Fabricación de otros productos elaborados de metal

### CONSTRUCCION

- 4000 Construcción y actividades conexas.

### ELECTRICIDAD, GAS, AGUA Y SERVICIOS SANITARIOS

- 51200 Producción, fraccionamiento, distribución y abastecimiento de electricidad, gas y servicios sanitarios..... 15 %

### COMERCIO

#### COMERCIO AL POR MAYOR

- 61111 Productos agropecuarios, agrícolas, forestales, de la pesca y minería ..... 10%
- 61122 Venta de materiales de rezago, chatarra.
- 61123 Combustibles derivados del petróleo. .... 12 %
- 61131 Artes gráficas, madera, papel, cartón.
- 61141 Vehículos, maquinarias y aparatos.
- 61151 Artículos para el hogar, bazar y materiales para la construcción.



## Municipalidad de Cañada de Luque

9 de Julio 338 -Tel. 03525 – 495020 / 021– Fax:  
03525 – 495050.  
municipalidaddecanadadeluque@gmail.com  
www.cañadadeluque.gob.ar  
C.P. (X 5229 AAD) – CAÑADA DE LUQUE  
Dpto. Totoral – Provincia de Córdoba



61153	Discos.	
61154	Productos de perfumería.	
61155	Productos medicinales.	
61156	Productos de limpieza y tocador.	
61161	Textiles, confecciones.	
61171	Alimentos y bebidas.	
61172	Cueros, pieles, excepto calzados.	
61181	Tabaco, cigarrillos y cigarros.	
61182	Fantasías y artículos regionales.	
61186	Alhajas, joyas, relojes y oro.	
61190	Distribución y/o venta de revistas y/o periódicos cuyo precio de tapa sea superior a tres veces el precio al público promedio de los diarios locales en días hábiles.	
61199	Comercio por mayor no clasificados en otra parte .....	6%°

### *POR MENOR*

61210	Venta al por menor en mini mercados, supermercados con predominio de productos alimenticios y bebidas.....	7%°
61211	Alimentos y bebidas y rotiserías.	
61215	Venta de bombones, caramelos y confituras .....	6%°
61217	Kioscos instalados dentro del perímetro señalado en la zona 1 y 2 .	
61221	Productos medicinales, de herboristería, limpieza y tocador. ....	15%°
61222	Productos de perfumería .....	8%°
61223	Productos agropecuarios, forestales, de pesca y minería.	
61224	Ventas de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos .....	6%
61231	Textiles y confecciones.	
61232	Cueros, pieles, excepto calzados .....	7%°
61241	Artículos para el hogar, bazar.	
61242	Materiales para la construcción.	
61243	Venta de artículos usados o reacondicionados .....	7%°
61244	Maquinarias y aparatos.	
61245	Grabadores, instrumentos o artículos musicales, artículos de fotografías .....	8%°
61246	Venta de productos medicinales para animales y sus derivados .....	14%°
61248	Armerías, artículos y juegos deportivos .....	6%°
61251	Artículos de ferretería, pinturería y afines.	
61261	Vehículos nuevos: automotores, motocicletas, motonetas, triciclos y bicicletas .....	6%°
61262	Vehículos usados .....	6%°
61263	Accesorios, repuestos, neumáticos, lubricantes en general.	
61264	Combustibles derivados del petróleo.....	12%°
61265	Gas de garrafas o cilindros .....	7%°
61273	Carbón y leña.	
61282	Boutique, casas de antigüedades o arte, fantasías, artículos regionales.	



## Municipalidad de Cañada de Luque

9 de Julio 338 -Tel. 03525 – 495020 / 021– Fax:  
03525 – 495050.  
municipalidaddecanadadeluque@gmail.com  
www.cañadadeluque.gob.ar  
C.P. (X 5229 AAD) – CAÑADA DE LUQUE  
Dpto. Totoral – Provincia de Córdoba



61283	Artículos de piel, peletería, alhajas, joyas, relojes y oro .....	12%°
61284	Venta de libros, papelería, útiles para oficina, artes gráficas, madera, papel, cartón.	
61299	Comercio al por menor no clasificado en otra parte .....	6%°

### SEGUROS

63111	Seguros y reaseguros .....	7%°
-------	----------------------------	-----

### TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES

71200	Omnibus y transporte diferencial .....	10%°
71300	Transporte de pasajeros por carretera, excepto el transporte por ómnibus (remises) .....	7%°
71400	Transporte por carretera no clasificados en otra parte .....	7%°
71401	Garajes, playas de estacionamiento, guardacoches y similares .....	12%°
71800	Servicios conexos con el transporte.....	7%°
71900	Transporte no clasificados en otra parte.....	7%°

### DEPOSITOS Y ALMACENAMIENTOS

72000	Depósitos y almacenamientos.....	12%°
-------	----------------------------------	------

### COMUNICACIONES

73000	Telecomunicaciones, antenas de telefonía celular y /u otros, abonarán anual ..	\$ 40.625,00
73100	Radiodifusión, Televisión por cable, música en circuito cerrado, abonarán anual .....	\$ 20.168

### SERVICIOS

#### SERVICIOS PRESTADOS AL PUBLICO

81111	Academias dedicadas a la enseñanza de cualquier arte u oficio.	
81121	Servicios médicos y sanitarios.	
81999	Servicios prestados al público no clasificados en otra parte.	

#### SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS

83100	Intermediarios o consignatarios en la comercialización de hacienda que tengan instalaciones de remates ferias y actúen percibiendo comisiones y otra retribución análoga o porcentual .....	8%°
83200	Agencias de publicidad .....	12%°



## Municipalidad de Cañada de Luque

9 de Julio 338 -Tel. 03525 – 495020 / 021– Fax:  
03525 – 495050.  
municipalidaddecanadadeluque@gmail.com  
www.cañadadeluque.gob.ar  
C.P. (X 5229 AAD) – CAÑADA DE LUQUE  
Dpto. Totoral – Provincia de Córdoba



83300	Servicios de ajuste y cobranzas de cuentas .....	14%°
83400	Servicios de anuncios en carteleras .....	12%°
83900	Servicios prestados a las Empresas no clasificados en otra parte .....	8%°

### SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO

84100	Intermediarios de la distribución y locación de películas cinematográficas.	
84101	Producción y exhibición de películas cinematográficas.	
84200	Teatros y servicios conexos.	
84300	Negocios de variedades, incluso tabernas y/o cantinas (no incluye café – concert, peñas y similares) .....	10%o
84301	Pista de baile, locales bailables y similares sin discriminar rubros .....	30%o
84400	Juego de pool, minipool y otros juegos de mesa y por cada mesa .....	12%o
84410	Negocios con juegos electrónicos, flippers o similares y por cada uno .....	8%o
84450	Alquileres de canchas de fútbol, fútbol cinco, tenis y demás estadios deportivos ....	10%o
84900	Otros servicios de esparcimientos.....	15%o
84901	Ciber y similares .....	12%o

### SERVICIOS PERSONALES

85111	Bares, confiterías , pizzerías, restaurantes.	
85200	Heladerías en la vía pública.	
85210	Venta de flores en los cementerios.	
85220	Hoteles y hosterías, por cada habitación .....	10%°
85230	Residenciales, hospedajes y otros lugares de alojamiento sin discriminar rubros, no clasificados en otra parte, por habitación .....	10%°
85270	Servicios de lavandería, limpieza y teñido.	
85300	Peluquería.	
85310	Compostura de calzados.	
85320	Lavado y/o engrase de automotores.	
85330	Consignatarios o comisionistas que no sean consignatarios de hacienda o toda otra actividad de intermediación que se ejercite percibiendo comisiones, bonificaciones, porcentajes y otras retribuciones análogas que no tengan tratamiento expreso en esta Ordenanza .....	16%°
85340	Quiniela .....	14%°
85342	Loterías y Similares .....	14%°
85343	Bingo y otros juegos de azar .....	14%°
85990	Otros servicios personales no clasificados en otra parte .....	8%°





## Municipalidad de Cañada de Luque

9 de Julio 338 -Tel. 03525 – 495020 / 021– Fax:  
03525 – 495050.  
municipalidaddecanaadadeluque@gmail.com  
www.cañadadeluque.gob.ar  
C.P. (X 5229 AAD) – CAÑADA DE LUQUE  
Dpto. Totoral – Provincia de Córdoba



### SERVICIOS DE REPARACION

86100	Reparación de maquinarias, equipos y accesorios eléctricos .....	6%°
86110	Reparación de motocicletas, bicicletas, etc. ....	6%°
86120	Reparación de automotores y sus partes integrantes .....	6%°
86990	Otras reparaciones no clasificadas en otra parte .....	6%°

**ART. 9** La contribución mínima a tributar por bimestre, será el siguiente:

- a) Actividades con alícuotas del 5%° /cinco por mil) ..... \$ 410,00
- b) Actividades con alícuotas entre el 6%° y 11%° ..... \$ 540,00
- c) Actividades con alícuotas entre el 12%° y 14%° ..... \$1.000,00
- d) Actividades con alícuotas entre el 15%° y 18%° ..... \$ 2.250,00
- e) Actividades con alícuotas superiores a 18 %° ..... \$ 4.625,00
- f) En todos los casos la imposición mínima no será inferior a ..... \$  
410,00

Estos mínimos se aplicarán cuando el contribuyente en ejercicio de sus actividades explote un solo rubro o varios sometidos a la misma alícuota.

Cuando el contribuyente explote dos o más rubros sometidos a distintas alícuotas, deberá discriminar en su declaración jurada los ingresos correspondiente a cada uno de ellos. De no poderse discriminar la base imponible, se toma para el cálculo de la contribución la base imponible por la alícuota mayor. Tributarán como mínimo lo que corresponda de comparar según los apartados a), b), c), d) y e) para el rubro de mayor alícuota.

**ART. 10** Los contribuyentes que ejerzan únicamente una actividad de artesano, enseñanza u oficio y proyectos productivos financiados por entes oficiales, pagarán un mínimo de ciento doscientos veinticinco (\$ 225,00) bimestrales, cuando la actividad sea ejercida en forma personal, sin empleados permanentes ni temporarios.

### CAPITULO II

#### **EMPRESAS DEL ESTADO Y COOPERATIVAS DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS**

**ART. 11** Los contribuyentes por servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios para las Empresas del Estado, establecidas en la Ley Nacional N° 22017, y Cooperativas de Suministro de Energía Eléctrica y otros Servicios, se establecerán conforme a lo dispuesto por Ordenanza sancionada por Resolución Ministerial N° 551 y sus modificatorias que pudieran sancionarse



## Municipalidad de *Cañada de Luque*

9 de Julio 338 -Tel. 03525 – 495020 / 021– Fax:  
03525 – 495050.  
municipalidaddecanadadeluque@gmail.com  
www.cañadadeluque.gob.ar  
C.P. (X 5229 AAD) – CAÑADA DE LUQUE  
Dpto. Totoral – Provincia de Córdoba



### CAPITULO III

#### DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACIÓN JURADA

ART. 12 La presentación de la Declaración Jurada se efectuará a la municipalidad en los mismos días de vencimientos en que operan para el Impuesto a los Ingresos Brutos, la que se tomará como base imponible para la liquidación de la Contribución Municipal.

### CAPITULO IV

#### DE LA FORMA DE PAGO

ART. 13 La contribución establecida en el presente Título, se abonará en cinco anticipos bimestrales y un pago final, acompañando la Declaración Jurada anual, cuyos vencimientos operarán en las siguientes fecha:

- Las actividades desarrolladas durante el primer bimestre hasta el 17 de Marzo de 2017.
- Las actividades desarrolladas durante el segundo bimestre, hasta el 19 de Mayo de 2017.
- Las actividades desarrolladas durante el tercer bimestre, hasta el 14 de Julio de 2017.
- Las actividades desarrolladas durante el cuarto bimestre, hasta el 15 de Septiembre de 2017.
- Las actividades desarrolladas durante el quinto bimestre, hasta el 17 de Noviembre de 2017.
- Las actividades desarrolladas durante el sexto bimestre, hasta el 15 de Enero del año siguiente, con la presentación de la Declaración Jurada Anual, correspondiente.

Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar hasta treinta (30) días calendarios, los vencimientos establecidos en el presente artículo.

Después de cada vencimiento los importes no abonados en términos, sufrirán el recargo que dispone la O.G.I. vigente.

Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar descuentos de hasta el 50% de la presente contribución, multas e intereses cuando el pago sea efectuado de contado y el tributo corresponda a ejercicios anteriores.



**Municipalidad de**  
*Cañada de Luque*

9 de Julio 338 -Tel. 03525 – 495020 / 021– Fax:  
03525 – 495050.  
municipalidaddecanadadeluque@gmail.com  
www.cañadadeluque.gob.ar  
C.P. (X 5229 AAD) – CAÑADA DE LUQUE  
Dpto. Totoral – Provincia de Córdoba



TITULO III

**CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS ESPECTACULOS Y DIVERSIONES PUBLICAS**

CAPITULO I

ART. 14 Para la realización de cualquier actividad con carácter de espectáculo público, ya sean cinematógrafos, circos, teatros, variedades, bailes, festivales diversos, etc., se abonará el diez (10) por ciento de la recaudación bruta de las entradas vendidas.

CAPITULO II

ART. 15 Los parques de diversiones y otras atracciones análogas, abonarán de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Primera categoría : Más de diez juegos por día o fracción y por adelantado, por cada juego mecánico, kiosco de bebidas, emparedados, habilidades, juegos de azar, etc. ....\$ 48,00
- b) Segunda categoría: entre seis y hasta diez juegos, por día y por adelantado el ochenta por ciento (80%) de lo fijado en la categoría anterior.
- c) Tercera categoría: hasta cinco juegos, por diez días y por adelantado el cincuenta por ciento (50%) de lo fijado en el inciso a) .
- d) Las pistas de competición de Go-Karts, Kartódromos, etc abonarán por quincena o fracción por cada unidad que utilice la suma de ..... \$ 23,00

CAPITULO III

**BILLARES, Y JUEGOS SIMILARES**

ART. 16 Se abonará de la siguiente forma:

- a) Por cada mesa de billar o billa instalada en negocios particulares, anualmente y por adelantado ..... \$ 103,00
- b) Por cada cancha de bochas, bowlig, etc anualmente por adelantado .....\$ 115,00



## Municipalidad de Cañada de Luque

9 de Julio 338 -Tel. 03525 – 495020 / 021– Fax:  
03525 – 495050.  
municipalidaddecanadadeluque@gmail.com  
www.cañadadeluque.gob.ar  
C.P. (X 5229 AAD) – CAÑADA DE LUQUE  
Dpto. Totoral – Provincia de Córdoba



- c) Por cada expendedor automático de golosinas y juguetes y por cualquier otro Juego instalado en lugares de acceso de público, por cada juego y por adelantado .....\$ 82,00

Para el funcionamiento de canchas de bochas, bowling, estas deberán estar expresamente habilitadas por la autoridad municipal y cumplir con las normas vigentes que regulan en la materia.

### CAPITULO IV

#### PEÑAS, BOCHAS Y JUEGOS SIMILARES

ART. 17 Instalados por día abonarán por adelantado de la siguiente manera:

- a) Peñas con parrillas ..... \$ 270,00  
b) Peñas sin parrillas .....\$ 8,00  
c) Peñas con números contratados, sin parrillas .....\$ 170,00  
d) Peñas con números contratados, con parrilla .....\$ 200,00

### CAPITULO V

#### BAILES

ART. 18.- Por cada reunión bailable se abonará el diez por ciento (10%) de la recaudación bruta de la venta de entradas.

Fijase en la suma de pesos cuatrocientos cuarenta (\$ 440,00) la contribución mínima aplicable a los contribuyentes comprendidos en el presente artículo por cada reunión.

### CAPITULO VI

#### DEPORTES

ART. 19.- Los espectáculos deportivos abonarán:

Los partidos de fútbol que se realicen por campeonatos de cualquier tipo: el 3 % (tres por ciento) de las entradas brutas.

Los demás espectáculos abonarán el 3% (tres por ciento) de las entradas, cuando éstas superen los pesos dos mil (\$ 2.0000,00).-

Los responsables y/o patrocinadores de evento ya sea con carácter benéfico o con entradas libres deberán contar con el permiso respectivo otorgada por la Municipalidad.



## Municipalidad de Cañada de Luque

9 de Julio 338 -Tel. 03525 – 495020 / 021– Fax:  
03525 – 495050.  
municipalidaddecanadadeluque@gmail.com  
www.cañadadeluque.gob.ar  
C.P. (X 5229 AAD) – CAÑADA DE LUQUE  
Dpto. Totoral – Provincia de Córdoba



- ART. 20.- Las carreras de automóviles o motocicletas que se realicen abonarán por cada participante y por adelantado;
- a) Las carreras de automóviles.....\$ 13,00
  - b) Las carreras de motocicletas.....\$ 6,00
  - c) Otras carreras.....\$ 6,00

### CAPITULO VII

#### DEL PAGO

ART 21.- El pago de las contribuciones legisladas en el presente Título se hará efectivo dentro de los cinco días de realizado el espectáculo o evento.

Para el caso en que el espectáculo durara más de un día, quedará a criterio del Departamento Ejecutivo el percibir la contribución en forma diaria o al finalizar aquel.-

### CAPITULO VIII

#### INFRACCIONES Y SANCIONES

ART. 22.- Las infracciones cometidas contra las disposiciones del presente Título serán penadas con multas de \$ 400,00 hasta \$ 2.500,00 de acuerdo a la magnitud de la infracción.

### TITULO IV

#### CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA OCUPACION Y COMERCIO EN LA VIA PUBLICA

- ART. 23.- Las contribuciones establecidas en la O.G.I. se abonará por adelantado de la siguiente forma:
- a) Ocupación de dominio Municipal, por parques de diversiones, reservas de espacios en la vía pública para el estacionamiento de automotores y toda otra actividad que así lo requiera, abonarán por metro cuadrado o fracción .....\$ 24,00
  - b) Por la aperturas de veredas o calzadas para efectuar conexiones de redes y obras de servicios públicos, por metro cuadrado o fracción abonarán la suma de.\$ 135,00

ART. 24.- Por colocación de mesas frente a cafés, bares, confiterías, heladerías, bufetes de clubes explotados por particulares, etc. Se abonará anualmente de la siguiente manera.

- a) Por cada mesa instalada en la vereda entre líneas de edificación y la calzada o en



## Municipalidad de Cañada de Luque

9 de Julio 338 -Tel. 03525 – 495020 / 021– Fax:  
03525 – 495050.  
municipalidaddecanadadeluque@gmail.com  
www.cañadadeluque.gob.ar  
C.P. (X 5229 AAD) – CAÑADA DE LUQUE  
Dpto. Totoral – Provincia de Córdoba



los espacios al tránsito público.....\$ 7,00  
Solo se permitirá una fila de mesas próximo al cordón de la calle en lugares que no moleste al tránsito peatonal.

b) Por instalaciones de sillas o similares en heladerías y/o afines por cada una \$ 6,00

**ART. 25** Todo ocupante transitorio en la vía pública ejerciendo una actividad comercial, abonará de acuerdo a la siguiente escala:

a) Los vendedores ambulantes no estables, por adelantado y por día:

- |  |             |
|--|-------------|
| 1) A pie incluido rifas .....  | \$ 95,00    |
| 2) Con carrito a mano o triciclo de reparto .....  | \$ 120,00   |
| 3) Con vehículo automotor .....  | \$ 150,00   |
| 4) Los Introdutores, Transportistas y Fleteros provenientes de otras jurisdicciones, abonarán una tasa retributiva por inspección sanitaria y bromatológica de los productos alimentarios perecederos y del vehículo según el siguiente detalle, por cada introductor y por mes: |             |
| a- Carnes, lácteos, fiambres, farináceos, bebidas, etc. ....   | \$ 1.880,00 |
| b- Frutas, verduras, golosinas, etc .....  | \$ 1.130,00 |
| c- Quiscos instalados en días festivos .....   | \$ 230,00   |

Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar permisos por más de un día y un máximo de un mes.

**ART. 26** El Departamento Ejecutivo Municipal esta autorizado a decidir sobre los artículos que se exhiben en la vía pública previa solicitud del interesado, teniendo en cuenta el saneamiento y el aspecto edilicio de la localidad, pudiendo permitir, por excepción, la ocupación de la vía pública en forma transitoria. El permiso correspondiente se deberá renovar en los términos acordados. El incumplimiento a las obligaciones serán sancionadas con multas de \$ 150.- hasta \$ 1.500,00. Los proveedores de los comercios habilitados por la Municipalidad deberán a solicitud de las autoridades municipales, mostrar la documentación que los acredita como contribuyentes de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba y la Clave Única de Identificación Tributaria de la Dirección General Impositiva

### TITULO V

#### **CONTRIBUCION QUE INCIDEN SOBRE LA OCUPACION O UTILIZACION DEL ESPACIO DE DOMINIO PUBLICO Y LUGARES DE USO PUBLICO**

**ART. 27** Esta contribución se pagará de la siguiente forma:



## Municipalidad de Cañada de Luque

9 de Julio 338 -Tel. 03525 – 495020 / 021– Fax:  
03525 – 495050.  
municipalidaddecanadadeluque@gmail.com  
www.cañadadeluque.gob.ar  
C.P. (X 5229 AAD) – CAÑADA DE LUQUE  
Dpto. Totoral – Provincia de Córdoba



- a) Ocupación del espacio de dominio público por toda empresa, para y por el tendido de líneas eléctricas, telefónicas, gasoducto, red distribuidora de agua corriente o cloaca, por metro lineal y por año : ..... \$ 8,00
- b) Ocupación del espacio de dominio público por toda empresa, para y por el tendido de líneas de transmisión y/o interconexión de comunicados o propalación de música en circuitos cerrados y televisión por cable, por metro lineal y por año..... \$ 9,00
- c) Por la ocupación del espacio público por toda empresa o denominación que adopte por cada poste y otros elementos similares abonarán anualmente \$ 48,00

La presente contribución tiene como cronograma de vencimiento lo establecido en el art. 5 de la presente Ordenanza.

Se autoriza al Departamento Ejecutivo a exceptuar de la contribución a entidades benéficas.

### TITULO VI

#### INSPECCION SANITARIA ANIMAL

ART. 28 Por inspección sanitaria animal que se faene dentro de la jurisdicción Municipal, se pagará una tasa que se establece a continuación:

a) Por cada vacuno .....	\$ 125,00
b) Por cada porcino .....	\$ 48,00
c) Por cada cabrito o cordero .....	\$ 10,00
d) Por cada lechón .....	\$ 9,00

Los que fueran sorprendidos en la faena clandestina de vacunos, cerdos, cabritos, lechones, corderos, como así también en la introducción clandestinas de carne les será decomisada la mercadería, abonando una multa de \$ 25,00 por cada kilo detectado en tal infracción, la primera vez, y duplicándose en caso de reincidencia y clausura del negocio e inhabilitación para ejercer el comercio, por tercera vez.

### TITULO VII

#### CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LAS FERIAS Y REMATES DE HACIENDA

ART. 29 A los efectos del pago de la tasa de inspección sanitaria de corrales, según O.G.I. establecen los siguientes derechos:

1 Por ganado mayor por cabeza .....	\$ 5,00
-------------------------------------	---------



## Municipalidad de Cañada de Luque

9 de Julio 338 -Tel. 03525 – 495020 / 021– Fax:  
03525 – 495050.  
municipalidaddecanadadeluque@gmail.com  
www.cañadadeluque.gob.ar  
C.P. (X 5229 AAD) – CAÑADA DE LUQUE  
Dpto. Totoral – Provincia de Córdoba



2 Por ganado menor por cabeza ..... \$ 3,00

Los pagos de estos derechos podrán efectuarse directamente por el vendedor cuando solicite guías de consignación por ferias de la propia jurisdicción Municipal o en su caso dentro de los cinco días posteriores a los treinta en que se realizó el remate feria y mediante Declaración Jurada de la firma consignataria como agente de retención conforme lo dispuesto en la O.G.I..

Si el contribuyente hubiere abonado este derecho al solicitar la guía de consignación o feria de la propia jurisdicción Municipal la firma rematadora interviniente no debe proceder a retener el derecho por este concepto.

Los importes establecidos por este concepto solo podrán ser ajustado una sola vez al año conforme lo dispuesto en la O.G.I. vigente.

### TITULO VIII

#### DERECHO DE INSPECCION Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS

ART. 30: Se abonará en concepto de servicios obligatorios de inspección de contraste de pesas y medidas, los siguientes derechos:

- a) Por inspección.....\$ 81,00
- b) Por renovación anual.....\$100,00
- c) Por cada medida de longitud y capacidad.....\$100,00
- d) Las balanzas, básculas, incluso las de suspensión abonarán anualmente:
  - 1) Hasta 15 kgs.....\$ 78,00
  - 2) De 16 Kgs hasta 500 Kgs.....\$162,00
  - 3) Más de 500 Kgs: se abonará el 10 % del importe cobrado por los inscriptos como balanzas.

### TITULO IX

#### CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS CEMENTERIOS

ART. 31.- Fíjase los siguientes derechos de concesión de nichos municipales:

- 1) Primera fila y cuarta fila por año.....\$ 640,00
- 2) Segunda fila y tercera fila por año.....\$ 980,00

ART. 32.- Por concesión de terrenos en el cementerio se pagará de acuerdo a la siguiente escala:

- 1) Zona A el metro cuadrado.....\$ 990,00
- 2) Zona B el metro cuadrado.....\$ 480,00

ART. 33.- Se Cobrará por limpieza en el cementerio por año:

- 1) Panteones y terrenos .....\$ 150,00





## Municipalidad de Cañada de Luque

9 de Julio 338 -Tel. 03525 – 495020 / 021– Fax:  
03525 – 495050.  
municipalidaddecanadadeluque@gmail.com  
www.cañadadeluque.gob.ar  
C.P. (X 5229 AAD) – CAÑADA DE LUQUE  
Dpto. Totoral – Provincia de Córdoba



- 2) Bóvedas.....\$ 81,00
- 3) Nichos.....\$ 81,00

**ART. 34.-** Fíjase los siguientes derechos por inhumación de cadáveres :

a) Inhumación en el cementerio local de fallecidos residentes en la jurisdicción:

Panteón .....	\$ 182,00
Nichos .....	\$ 120,00
Fosas .....	\$ 60,00
Cierre de nichos .....	\$ 238,00
Cavado y tapado de fosas .....	\$ 688,00

b) Inhumación en el cementerio local de fallecidos residentes en otra jurisdicción:

Panteón .....	\$ 688,00
Nichos .....	\$ 300,00
Fosas .....	\$ 200,00
Cierre de nichos .....	\$ 288,00
Cavado y tapado de fosas .....	\$1.100,00

La concesión de nichos Municipales y terrenos que no hayan abonado la contribución por periodos de más de cinco años, será revocada automáticamente, procediéndose al retiro de los restos con reserva de su identidad, a lugares comunes.

### TITULO X

#### **CONTRIBUCIÓN POR CIRCULACIÓN DE VALORES SORTEABLES CON PREMIO**

**ART. 35.-** El tributo se abonará por adelantado de la siguiente forma:

- a) El 3,5% del precio de venta al público de los instrumentos habilitados, cuando sean locales y circulen dentro del ejido Municipal.-
- b) El 14% del valor de los premios en juego, cuando los documentos que den opción al premio se distribuyan gratuitamente.
- c) El 7% cuando provengan de afuera del radio Municipal, y tomando el precio de las boletas habilitadas.

Facúltase al Intendente Municipal a eximir del pago de la contribución cuando sean entidades de bien público sin fines de lucro.

### TITULO XI

#### **CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA**

**ART. 36.** Los letreros que publiciten a comercio, industrias, profesión y oficio o negocios de



## Municipalidad de Cañada de Luque

9 de Julio 338 -Tel. 03525 – 495020 / 021– Fax:  
03525 – 495050.  
municipalidaddecanadadeluque@gmail.com  
www.cañadadeluque.gob.ar  
C.P. (X 5229 AAD) – CAÑADA DE LUQUE  
Dpto. Totoral – Provincia de Córdoba



cualquier naturaleza, donde se ejerza una actividad con fines de lucro, abonarán por cada letrero, por año de acuerdo a la siguiente clasificación:

- 1) Letreros pintados en vidrios y que exhiben en el interior de las vidrieras por metro cuadrado o fracción .....\$ 12,00
- 2) Por letreros salientes los que se aparten de la línea de edificación y techos por metro cuadrado o fracción .....\$ 20,00

### TITULO XII

### CONTRIBUCIONES POR SERVICIOS RELATIVOS A LAS CONSTRUCCIONES DE OBRAS PRIVADAS

#### CAPITULO I

ART. 37. Dispónese adoptar las siguientes metodologías para el cálculo de la tasa correspondiente:

- a) Obtención de la valuación municipal: para la valuación municipal de una contribución, se multiplicará los metros cuadrados edificados según el plano adjunto presentado, por el valor fijado por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, como costo básico mínimo de metro cuadrado edificado y grupo al que pertenece, del mes correspondiente en que se abone la tasa respectiva.
- b) El cálculo de la tasa se obtendrá multiplicando el valor resultante en el procedimiento anterior, por la alícuota correspondiente a cada rubro, según se detalla a continuación:
  - 1) Vivienda unifamiliares, vivienda multifamiliares, tinglados y cobertizos sin cerramiento, galpones de planta baja con cerramientos comunes.  
Corresponden a los grupos 1- 2- 5- 6- de la planilla de valores mínimos del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba y se aplicará una alícuota del 0,5% .  
Los cálculos se efectuarán mediante la presentación de planos aprobados por el Colegio antes mencionado.
  - 2) Edificios comerciales, cocheras, edificios especiales, corresponden a los grupos 3-4-7 de la planilla de valores mínimos del Colegio Profesional respectivo, aplicando una alícuota del 1% mediante la presentación de los planos aprobados por este Consejo.
  - 3) Panteones, instalaciones deportivas, monumentos, piletas de natación , estaciones de servicios para automotores, corresponden al grupo 8 de la planilla del Consejo referido se le aplicará una alícuota del 1% del presupuesto de la obra a ejecutar fijándose un mínimo de .....\$ 110,00
  - 4) Relevamiento: toda obra ya construida y no declarada anticipadamente ingresará con plano de relevamiento aprobado y se aplicarán las siguientes alícuotas:



## Municipalidad de Cañada de Luque

9 de Julio 338 -Tel. 03525 – 495020 / 021– Fax:  
03525 – 495050.  
municipalidaddecanadadeluque@gmail.com  
www.cañadadeluque.gob.ar  
C.P. (X 5229 AAD) – CAÑADA DE LUQUE  
Dpto. Totoral – Provincia de Córdoba



- a) Construcciones del 01-01-1956 y 31-12-1985 .....1%
- b) Construcciones del 01-01-1985 en adelante.....3%
- 5) Obras en construcción sin aprobación municipal: toda obra en construcción detectada sin la aprobación municipal correspondiente, se le aplicará la siguiente alícuota:
  - a) Obra en construcción hasta la capa aisladora .....1%
  - b) Obra en construcción hasta la altura del techo.....2%
- 6) Las construcciones, refacciones o ampliaciones cuya superficie cubierta no exceda a los 25 metros cuadrados, siempre que el resto de lo edificado anteriormente ya esté registrado en esta Municipalidad y que se trate de construcciones de tipo económicas, destinadas a la vivienda propia y que carezcan de todo detalle de ornamentación constructiva que desvirtúe la finalidad que se persigue, se le aplicará una alícuota del..... 0,20%
- 7) Por la construcción de líneas, eléctricas, gasoductos, redes de distribución de agua corriente o cloacas, se abonará por metro lineal de construcción aérea o subterránea ..... \$ 8,00

**ART. 38.- REFACCIONES:** por cada proyecto de refacción o modificaciones incluido cambio de techo y demolición de lo existente, mediante presentación del plano aprobado por el Colegio de Ingenieros o el Colegio de Arquitectura de la Provincia de Córdoba y un presupuesto del valor de la obra, se le aplicará sobre el presupuesto una alícuota del 1% ( uno por ciento ) fijándose un mínimo a abonar de.....\$ 72,00

**ART. 39.- OCUPACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA:** la construcción establecida en el presente artículo se pagará por adelantado de la siguiente forma:

- a) Por ocupación de la vía pública con maquinaria, herramientas, materiales y/o edificaciones precarias relativas inherentes o que se efectúen con motivo de la obra, se pagará:
  - 1) Por un mes o fracción.....\$ 70,00
  - 2) Por tres meses.....\$ 210,00
  - 3) Por seis meses.....\$ 375,00
- b) Ocupación en vereda por construcción de cargas, puntales y obras semejantes se pagará:
  - 1) Por un mes.....\$ 98,00
  - 2) Por tres meses.....\$ 145,00
  - 3) Por seis meses.....\$ 280,00

### CAPÍTULO II

### INFRACCIONES Y SANCIONES



## Municipalidad de Cañada de Luque

9 de Julio 338 -Tel. 03525 – 495020 / 021– Fax:  
03525 – 495050.  
municipalidaddecanadadeluque@gmail.com  
www.cañadadeluque.gob.ar  
C.P. (X 5229 AAD) – CAÑADA DE LUQUE  
Dpto. Totoral – Provincia de Córdoba



ART. 40.- Las infracciones cometidas contra las disposiciones del Código de Edificación serán penadas con multas graduables entre \$ 170,00 y \$ 2.300,00 según la gravedad de la infracción.

### TÍTULO XIII

#### CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LAS INSPECCIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS

ART. 41.- Fijase el derecho del 16% ( dieciséis por ciento) sobre el importe neto total por todo concepto de factura cobrada por las empresas prestatarias del servicio de electricidad, sobre los servicios residenciales, y generales para atender las fiscalizaciones, vigilancia, contralor y mantenimiento de instalaciones eléctricas de la red del alumbrado público. Este importe se hará efectivo por medio de la entidad que tenga a su cargo el suministro de energía eléctrica que a su vez liquidará a la Municipalidad las sumas percibidas por bimestre vencido dentro del siguiente mes.

### TÍTULO XIV

#### DERECHOS GENERALES DE OFICINA

ART. 42 Todo trámite o gestión por ante la Municipalidad está sometido al Derecho de Oficina que a continuación se detalla:

a) **DERECHO DE OFICINA REFERIDO A INMUEBLES:**

Solicitudes de:

- 1) Declaración de inhabilitación de inmuebles con fines de demolición o solicitando inspección a esos efectos ..... \$ 40,00
- 2) Informes notariales solicitando Libre Deuda de propiedades o lotes .... \$ 40,00
- 3) Por denuncias de propietarios contra inquilinos o de estos contra aquellos, por daño ..... \$ 53,00
- 4) Cualquier otra solicitud referida a inmuebles ..... \$ 40,00

b) **DERECHO DE OFICINA REFERIDOS A ESPECTACULOS PUBLICOS:**

Solicitudes de:

- 1) Solicitudes de apertura, traslado o transferencias de casa amueblada.... \$ 200,00
- 2) Circos o parques de diversiones ..... \$ 90,00
- 3) Exposición de premios, rifas, etc. .... \$ 50,00
- 4) Permisos para realizar carreras de motos ..... \$ 140,00
- 5) Permisos para realizar espectáculos boxísticos ..... \$ 160,00
- 6) Permisos para bailes, bingos y carreras cuadreras ..... \$ 375,00
- 7) Permisos para circular rifas o tómbolas, conforme a la siguiente escala:
  - a) Hasta \$ 300,00 de premio ..... \$ 49,00
  - b) De \$ 300,00 hasta \$ 800,00 ..... \$ 88,00



## Municipalidad de Cañada de Luque

9 de Julio 338 -Tel. 03525 – 495020 / 021– Fax:  
03525 – 495050.  
municipalidaddecanadadeluque@gmail.com  
www.cañadadeluque.gob.ar  
C.P. (X 5229 AAD) – CAÑADA DE LUQUE  
Dpto. Totoral – Provincia de Córdoba



- c) De \$ 801,00 en adelante ..... \$ 142,00
- 9) Para pistas particulares de bailes, etc. .... \$ 360,00
- 10) Campeonato de bochas ..... \$ 200,00
- 11) Alquiler del Salón Municipal, por adelantado ..... \$ 4.000,00

De este importe, se destinará \$ 1.000,00 en concepto de garantía, que luego finalizado el evento y de la recepción del local por parte del personal de la Municipalidad, si no hubiere daño, faltante de elementos, etc. se procederá a la devolución de este importe.

- 12) Permisos para realizar campeonatos de fútbol ..... \$ 188,00
- 13) Cualquier otra solicitud referida a espectáculos públicos y/o deportivo \$ 138,00
- 14) Alquiler de Edificio Comedor de Ancianos para eventos diversos . \$1.500,00
- 15) Alquiler de Edificio Guardería, para eventos diversos ..... \$1.500,00

Del importe previsto en los apartados 13) y 14) del inciso b) de este artículo, se destinará \$ 300,00 en concepto de garantía, que luego finalizado el evento y de la recepción del local por parte del personal de la Municipalidad, si no hubiere daño, faltante de elementos, etc. se procederá a la devolución de este importe.

Lo previsto en los apartados 10), 13), y 14) del inciso b) de este artículo ,estarán sujetos a la normativa, que para cada caso, establezca el Departamento Ejecutivo Municipal.

### c) DERECHO DE OFICINA REFERIDO A MATADERO Y MERCADO:

Solicitudes de :

- 1) Registros como consignatarios, abastecedor, instructor, por año ..... \$ 415,00
- 2) Transferencias de registros ..... \$ 290,00
- 3) Revalidez mensual ..... \$ 125,00
- 4) Cualquier otra solicitud referida a matadero o mercado .....\$ 125,00

### d) DERECHO DE OFICINA REFERIDO A CEMENTERIOS:

- 1) Trámites varios ..... \$ 49,00
- 2) Construcción y/o remodelación de nichos, panteones, mausoleos ..... \$ 115,00
- 3) Solicitud de nichos Municipales ..... \$ 50,00
- 4) Cualquier otra solicitud referida a cementerios ..... \$ 38,00

### e) DERECHO DE OFICINA REFERIDO A CATASTRO:

Solicitudes de :

- 1) Inspección catastral mínima ..... \$ 56,00
- 2) Visación de:
  - 2-1-Parcelamiento de inmuebles



## Municipalidad de Cañada de Luque

9 de Julio 338 -Tel. 03525 – 495020 / 021– Fax:  
03525 – 495050.  
municipalidaddecanadadeluque@gmail.com  
www.cañadadeluque.gob.ar  
C.P. (X 5229 AAD) – CAÑADA DE LUQUE  
Dpto. Totoral – Provincia de Córdoba



Hasta tres parcelas.....	\$ 138,00
Por cada parcela en exceso.....	\$ 38,00
2.-2 -Unión de parcelas .....	\$ 138,00
2 -3 Mensuras .....	\$ 138,00
2 -4 Loteos o Urbanizaciones	
De hasta quince parcelas .....	\$ 250,00
De dieciséis a veinticinco .....	\$ 490,00
De más de veinticinco parcelas .....	\$1.100,00
2 -5 Subdivisión en propiedad horizontal por unidad.....	\$ 94,00

Los loteadores deberán presentar a la Municipalidad, antes de efectuar la venta de las parcelas, los planos aprobados por catastro provincial y visados por el Colegio de Agrimensores. Asimismo deberán solicitar el permiso correspondiente para el estudio de factibilidad de conexión domiciliaria de cada lote, a la red de agua potable, cuyos costos estará a su exclusivo cargo.

3) Copia de planos .....	\$ 90,00
4) Copia de parcelario.....	\$ 68,00
5) Informe de Estado parcelario .....	\$ 110,00
Los costos de reproducción estarán a cargo del solicitante	
6) Cualquier otra solicitud referida a catastro .....	\$ 68,00

### **f) DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A COMERCIO Y/O INDUSTRIA**

1) Inscripción y/o transferencias de negocios .....	\$ 185,00
2) Instalaciones de kioscos en la vía pública .....	\$ 185,00
3) Solicitudes para la venta ambulante de mercaderías .....	\$ 185,00
4) Solicitud de ferias y/o mercados .....	\$ 280,00
5) Solicitud de constancias comerciales y/o mercado .....	\$ 280,00
6) Libreta de sanidad .....	\$ 190,00
7) Visación anual de Libreta de sanidad .....	\$ 90,00
8) Solicitud de libro de sanidad .....	\$ 95,00
9) Inspección de supermercados .....	\$ 340,00
10) Introdutores, fleteros, transportistas, etc de mercaderías en general destinadas a su comercialización, por mes .....	\$ 165,00
11) Cualquier otra actividad referida a la actividad comercial o industrial	\$ 115,00

### **g) DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A VEHICULOS**

1) Adjudicación de patentes de taxis, remises, etc. ....	\$ 830,00
2) Transferencias de chapas de taxis, remises, etc. ....	\$ 790,00
3) Libre deuda referido a automotores (excepto motocicletas)	
Años 2006/2017 .....	\$ 440,00
2001/2005 .....	\$340,00
1998/2000 .....	\$ 265,00



## Municipalidad de Cañada de Luque

9 de Julio 338 -Tel. 03525 – 495020 / 021– Fax:  
03525 – 495050.  
municipalidaddecanadadeluque@gmail.com  
www.cañadadeluque.gob.ar  
C.P. (X 5229 AAD) – CAÑADA DE LUQUE  
Dpto. Totoral – Provincia de Córdoba



1995/1997 .....	\$ 140,00
1991/1994 .....	\$ 90,00
anteriores .....	\$ 70,00

### Libre deuda referidos a motocicletas

Años 2006/2017 .....	\$ 170,00
2001/2005 .....	\$ 125,00
1997/2000 .....	\$ 70,00
anteriores .....	\$ 49,00

### 4) Otorgamiento de carnets de conductor Clases:

- A - Ciclomotores, motocicletas y triciclos autorizados: A1, A2, A3, por dos años \$ 380,00, apertura de de legajo \$ 90,00
- B - Automóviles y camiones con acoplados hasta 750 Kg. De peso o casa rodante, tractores agrícolas y maquinarias especiales agrícolas: B1, B2, G, por cuatro años \$ 560,00, apertura de legajo \$ 150,00.
- C - Camiones sin acoplados: C, por cuatro años \$ 750,00, apertura de legajo \$ 150,00
- D - Transporte de pasajeros, emergencia, seguridad, D1, D2, D3, D4, por cuatro años 750,00, apertura de legajo \$ 150,00.
- E - Camiones articulados o con acoplados, maquinaria especial no agrícola, E1, E2, por cuatro años \$ 750,00, apertura de legajo \$ 150,00.
- F - Automotores especialmente adaptados para discapacitados, por cuatro años \$ 450,00, apertura de legajo \$ 150,00

Cuando corresponda otorgar la licencia por períodos menores, al fijado en este punto, de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes, se efectuará un descuento del cuarenta por ciento (40%) sobre el importe de la categoría de la licencia que corresponda.

### h) DERECHO DE OFICINA REFERIDO A LA CONSTRUCCION:

- 1) De edificación en general ..... \$ 46,00
- 2) Conexión y reconexión por cambio de nombre y voltaje ..... \$ 89,00
- 3) Cualquier otra solicitud referida a la construcción ..... \$ 89,00

### i) DERECHO DE OFICINA REFERIDO A GUIAS DE HACIENDA:

- 1) Por solicitudes de certificados de guías de ganado mayor de transferencia o consignación, por cabeza ..... \$ 6,00
- 2) Por solicitudes de certificados de guías de ganado menor de transferencia o consignación, por cabeza ..... \$ 4,00
- 3) Por solicitud de certificados guías de ganado mayor de hacienda que previamente ha sido consignada, por cabeza ..... \$ 6,00
- 4) Por solicitud de certificados guías de ganado menor de hacienda que previamente ha sido consignada, por cabeza ..... \$ 4,00
- 5) Por solicitud de certificados guías de tránsito, por cabeza ..... \$ 4,00



## Municipalidad de Cañada de Luque

9 de Julio 338 -Tel. 03525 – 495020 / 021– Fax:  
03525 – 495050.  
municipalidaddecanadadeluque@gmail.com  
www.cañadadeluque.gob.ar  
C.P. (X 5229 AAD) – CAÑADA DE LUQUE  
Dpto. Totoral – Provincia de Córdoba



- 6) Considérese contribuyente de los importes establecidos en los apartados 1), 2) y 5) al propietario de la hacienda a transferir o desplazar y serán contribuyentes de los importes establecidos en los apartados 3) y 4) al comprador de la hacienda que fuera consignada siendo responsable de su cumplimiento en este último caso la firma interviniente.

7) Inscripción de boleto de marca y señal ..... \$ 20,00

### j) **DERECHO DE OFICINA – SOLICITUD DE:**

- 1) Solicitud de maquinaria para movimiento de tierra, por hora máquina . \$ 265,00  
2) Solicitud de maquinaria para desmalezado, por hora ..... \$ 400,00  
3) Solicitud de maquinaria para arada, por hora ..... \$ 300,00  
4) Solicitud de tierra con pala mecánica, por viaje ..... \$ 150,00  
2) Cualquier otro tipo de solicitud ..... \$ 78,00

### **INFRACCIONES Y SANCIONES**

**ART 43°:** La comprobación de la actividad sin el correspondiente pago del derecho de oficina determinará la aplicación de sanciones consistentes en multas graduables entre el doble y hasta un quintuple del monto del derecho. En caso de reincidencia se podrá determinar la clausura en la actividad y/o el decomiso de objetos si la circulación o comercialización pudiere implicar riesgos.

### **TITULO XV**

### **RENTAS DIVERSAS**

### **CAPITULO I**

### **DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS**

**ART. 44** Los aranceles que se cobrarán por los servicios que prestan las oficinas del Registro Civil y Capacidad de las Personas, serán fijados por la Ley Impositiva Provincial, los que pasan a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

- a) Por derecho de oficina, por copia de partidas de Nacimiento, Matrimonio o Adopción y Defunción ..... \$ 35,00.-
- b) Por derecho de oficina, por inscripción de:  
1- Nacimiento ..... \$ 20,00.-





## Municipalidad de Cañada de Luque

9 de Julio 338 -Tel. 03525 – 495020 / 021– Fax:  
03525 – 495050.  
municipalidaddecanadadeluque@gmail.com  
www.cañadadeluque.gob.ar  
C.P. (X 5229 AAD) – CAÑADA DE LUQUE  
Dpto. Totoral – Provincia de Córdoba



2- Matrimonio .....	\$60,00.-
3- Por cada inscripción de nacimiento o defunción en libreta de familia .....	\$ 35,00
4- Defunción:	
-Inscripción .....	\$ 22,00.-
- Orden de Traslado .....	\$ 100,00.-
c) Por derecho de oficina, por celebración de matrimonio:	
- En días y horarios de oficina .....	\$ 100,00
- En días y horarios no hábiles .....	\$ 790,00
d) Por derecho de oficina, por transcripción de defunción.....	\$ 30,00
e) Por derecho de oficina, por transcripción de nacimientos .....	\$ 30,00
f) Solicitud de inscripción de nacimiento o defunción en día y/u horario inhábil .....	\$ 230,00
g) Solicitud de copias con carácter de urgente, a expedirse dentro de las 24 hs, se abonará una sobre tasa de .....	\$ 24,00
h) Por búsqueda en los libros o archivos, por cada alta sección o año .....	\$ 24,00

### CAPITULO II

#### **CONTRIBUCION MUNICIPAL QUE INCIDEN SOBRE LOS AUTOMOTORES, MOTOS, ACOPLADOS Y SIMILARES**

**ART. 45** Fijase para el cálculo de la presente contribución Municipal, las tablas de valores de los vehículos que establece el Ministerio de Economía y Finanzas y/o la que se determine en la Ley Impositiva Anual, para el año 2017, a través del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, como base imponible y determinar en el uno coma veinticinco por ciento (1,25%) la alícuota a aplicar sobre la base imponible, para el cálculo del valor anual de la contribución correspondiente al año 2017 y en el uno coma cincuenta (1,50 %) del valor del vehículo para aquellos contribuyentes que no hayan cancelado las contribuciones anteriores, por la pérdida del beneficio de reducción del diecisiete por ciento (17%).

Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar los vencimientos para el pago del presente artículo.

### CAPITULO III

#### **TASA POR PROVISION DE AGUA CORRIENTE**

**ART. 46** Fijase las siguientes contribuciones por servicios domiciliarios de agua corriente:

1) Servicios familiares (por boca de entrada mensual) .....	\$ 100,00
2) Servicios comerciales (por boca de entrada mensual)	
- Comercios .....	\$ 194,00



## Municipalidad de Cañada de Luque

9 de Julio 338 -Tel. 03525 – 495020 / 021– Fax:  
03525 – 495050.  
municipalidaddecanadadeluque@gmail.com  
www.cañadadeluque.gob.ar  
C.P. (X 5229 AAD) – CAÑADA DE LUQUE  
Dpto. Totoral – Provincia de Córdoba



- Fabricas de aguas sodas, en sifón o botellas, lavaderos de ropa. .... \$ 405,00
- 
- Lavadero de Maquinarias, Automotores y similares, abonarán mensualmente  
.....\$ 405,00

3) Conexiones nuevas (excluidos materiales y mano de obra) ..... \$ 405,00

Para la realización de nuevas conexiones el / los contribuyente/s deberá/n contar con reservorio domiciliario, habilitación e inspección municipal , como requisito indispensable.-

Los loteos deberán presentar a la Municipalidad, antes de efectuar la venta de las parcelas, los planos aprobados por el catastro de la Provincia de Córdoba y visados por el Colegio de agrimensores. Asimismo deberán solicitar el permiso correspondiente para el estudio de factibilidad de conexión domiciliaria de cada lote, a la red de agua potable, cuyos costos estará a su exclusivo cargo.

- 4) Otros servicios excluidos consumo humano, mensual..... \$ 940,00
- 5) Jubilados y Pensionados únicos propietarios y que cobren el mínimo abonarán el 30% menos.

6) Para la provisión de agua corriente para todo consumo, excluido el consumo humano, y de acuerdo a las disponibilidades del momento, se instalarán medidores cuyo cuadro tarifario mensual será el que se determina a continuación:

Hasta	15 m3	\$ 1520,00
Desde	15 m3 Hasta 30 m3	\$ 1.520,00 + cargo variable \$ 10,00 el m3 sobre excedente
Desde	30 m3 Hasta 45 m3	\$ 1.520,00 + cargo variable \$ 20,31 el m3 sobre excedente
Desde	más de 45 m3	\$ 1.520,00 + cargo variable \$ 30,46 el m3 sobre excedente

ART. 47 Fijase para el servicio especial de provisión de tanques de agua, los siguientes importes:

- a) Dentro del radio urbano .....\$ 450,00
- b) Fuera del radio urbano y hasta 5 Km. .... \$ 500,00
- c) Fuera del radio urbano más de 5 Km. hasta 10 Km..... \$ 862,00
- d) Por provisión de agua con cisternas propias hasta 8000 lts. .... \$ 300,00

Todos estos valores están referidos a cada tanque.

### CAPITULO IV

#### BONOS DE CONTRIBUCIÓN POR ASISTENCIA MÉDICA

ART 48: Autorízase al Departamento Ejecutivo al cobro de un bono de contribución para la entrega de medicamentos y consultas médicas de acuerdo al siguiente detalle.

- a- Bono de odontología.....\$ 40,00.-



## Municipalidad de Cañada de Luque

9 de Julio 338 -Tel. 03525 – 495020 / 021– Fax:  
03525 – 495050.  
municipalidaddecanadadeluque@gmail.com  
www.cañadadeluque.gob.ar  
C.P. (X 5229 AAD) – CAÑADA DE LUQUE  
Dpto. Totoral – Provincia de Córdoba



b- Bono de medicamentos por cada blister de entrega provisto por compra comunitaria municipal. \$ 12.00.-

ART. 49: Autorízase al Departamento Ejecutivo al cobro de un bono de contribución para la entrega de medicamentos y consultas médicas de pacientes de otra jurisdicción, de acuerdo al siguiente detalle:

- a- Consultas y prácticas de enfermería..... \$ 15,00.-
- b- Bono de odontología ..... \$ 50,00.-
- c- Bono de medicamentos provistos por compra comunitaria municipal ..... \$ 30,00.-

### CAPITULO V

#### CONFECCIÓN Y EXPENDIO DE GUIAS DE HACIENDA

ART. 50°: Los aranceles, por los servicios de expendio de guías de hacienda en las diferentes modalidades, se aplicarán de acuerdo a la normativa que fije la provincia en el marco del acuerdo sobre el particular de la Mesa Provincia –Municipios, las que forman parte de la presente Ordenanza Tarifaria.

### CAPITULO VI

#### DERECHOS DE INSPECCION Y CONTRALOR FITOSANITARIA

ART. 51°: Fijase para el cobro del presente capitulo, lo establecido en el siguiente detalle, variando los valores de acuerdo a la movilidad que se produzca en la normativa provincial:

a)-

<u>Código</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
1	Inscripción de:	
15	Elaboradores, formuladores o Fraccionadores	\$ 712.-
16	Expendedores y/o Distribuidores	\$ 1.215.-
17	Asesores Fitosanitarios	\$ 475.-
18	Depósitos no comerciales	\$ 450.-
19	Centros de acopio principal de envases	\$ 238.-
20	Planta de destinos final de envases	\$ 713.-
21	Aeroaplicadoras	\$ 1.190.-
22	Aplicadores Terrestres autopropulsadas	\$ 712.-
23	Aplicadores terrestres de arrastre	\$ 240.-
24	Mochilas manuales	Sin cargo



## Municipalidad de Cañada de Luque

9 de Julio 338 -Tel. 03525 – 495020 / 021– Fax:  
03525 – 495050.  
municipalidaddecanadadeluque@gmail.com  
www.cañadadeluque.gob.ar  
C.P. (X 5229 AAD) – CAÑADA DE LUQUE  
Dpto. Totoral – Provincia de Córdoba



2	Habilitación Anual de:	
25	Elaboradores, formuladores o Fraccionadores	\$ 475.-
26	Expendedores y/o Distribuidores	\$ 475.-
27	Asesores Fitosanitarios	\$ 140.-
28	Depósitos no comerciales	\$ 220.-
29	Centros de acopio principal de envases	\$ 140.-
30	Planta de destinos final de envases	\$ 475.-
31	Aeroaplicadoras	\$ 325.-
32	Aplicadoras Terrestres autopropulsados	\$ 240.-
33	Aplicadoras terrestres de arrastre	\$ 140.-
34	Mochilas Manuales	Sin cargo
3	Adicionales	
35	Tasa por inspección	\$ 5.375,00
36	Receta fitosanitarias por ejemplar	\$ 3.90

b)- Por el control efectuado por funcionario Municipal, cuando la aplicación aérea o terrestre se efectúe en las zonas aledañas al área urbana de la localidad, se abonara la suma de pesos doscientos noventa y cinco \$ 295,00.

Las infracciones a las disposiciones del presente capítulo quedan sometidas al régimen de sanciones establecidas en los art. 54 al art. 57 inclusive de la Ley Provincial N° 9164.

### CAPITULO VII

#### **CONTRIBUCION QUE INCIDEN SOBRE LA HABILITACION Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN DE ANTENAS**

ART. 52. Fijase una Contribución por habilitación y estudio de factibilidad de ubicación de antenas de comunicación de todo tipo. El Importe a abonar será de pesos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta (\$ 43.750,00) en forma anual, con vencimiento el 17 de marzo de 2017.

### CAPITULO VIII

#### **CONTRIBUCION POR INSPECCION DE ESTRUCTURAS PORTANTES Y ANTENAS**

ART. 53. Fijase una contribución por inspección de estructuras portantes y antenas. Se abonara en forma anual en un pago, la suma de pesos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$ 68.750,00), con vencimiento los días diecisiete de cada mes.



## Municipalidad de *Cañada de Luque*

9 de Julio 338 -Tel. 03525 – 495020 / 021– Fax:  
03525 – 495050.  
municipalidaddecanadadeluque@gmail.com  
www.cañadadeluque.gob.ar  
C.P. (X 5229 AAD) – CAÑADA DE LUQUE  
Dpto. Totoral – Provincia de Córdoba



### CAPITULO IX

#### INFRACCIONES Y SANCIONES

ART. 54.- Las infracciones cometidas contra las disposiciones del presente Título quedan sometidas al régimen de sanciones establecidas en los artículos 35 al artículo 47, ambos inclusive, y concordantes de la O.G.I. .

### TITULO XVI

#### DISPOSICIONES GENERALES

ART. 54: Quedan derogadas todas las Ordenanzas y disposiciones en las partes que se opongan a la presente

ART. 55.- La presente Ordenanza Tarifaria comenzará a regir a partir del primero de enero de 2017.

ART. 56.- Facultase al Departamento Ejecutivo a otorgar planes de pagos entre dos (2) y doce (12) cuotas mensuales, a solicitud del interesado.

La falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas, suspenderá el acogimiento al plan, haciéndose exigible el total de lo adeudado sin necesidad de intimación de ningún tipo.

ART. 57.- Las deudas que no fueran canceladas a su vencimientos devengarán un interés mensual del cuatro por ciento (4,00 %) a partir de su vencimiento.

ART. 58.- COMUNIQUESE, Publíquese dése al Registro Municipal y archívese.

SANCIONADA CON FUERZA DE ORDENANZA N°  
CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA  
FS. Y DEL LIBRO RESPECTIVO.

POR EL HONORABLE  
SEGÚN ACTA DE



Municipalidad de  
Cañada de Luque

9 de Julio 338 -Tel. 03525 – 495020 / 021– Fax:  
03525 – 495050.  
municipalidaddecanadadeluque@gmail.com  
www.cañadadeluque.gob.ar  
C.P. (X 5229 AAD) – CAÑADA DE LUQUE  
Dpto. Totoral – Provincia de Córdoba



## DECRETO N° ...../2016

### Y VISTO:

La Ordenanza Tarifaria N° ...../2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión del día ..... del año dos mil cinco, según acta N° ....., de fs. .... ;

### Y CONSIDERANDO:

Que la misma resulto sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha ....., que corresponde de conformidad al art. 49 inc. 1° de la Ley Orgánica N° 8102, efectuar su promulgación .-  
Por todo ello:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAÑADA DE LUQUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:**

**ART. 1°:** PROMULGASE, la Ordenanza N° ...../2016 del Archivo de Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión del día ..... y que se refiere al Régimen Tarifario Municipal.-

**ART. 2°:** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO DE DECRETOS Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Dado en Cañada de Luque, Departamento Totoral, a los ..... días del mes de ..... del año dos mil ..... -.



Municipalidad de  
*Cañada de Luque*

9 de Julio 338 -Tel. 03525 – 495020 / 021– Fax:  
03525 – 495050.  
municipalidaddecanadadeluque@gmail.com  
www.cañadadeluque.gob.ar  
C.P. (X 5229 AAD) – CAÑADA DE LUQUE  
Dpto. Totoral – Provincia de Córdoba



ORDENANZA

TARIFARIA

AÑO 2017

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE LUQUE



## Municipalidad de *Cañada de Luque*

9 de Julio 338 -Tel. 03525 – 495020 / 021– Fax:  
03525 – 495050.  
municipalidaddecanadadeluque@gmail.com  
www.cañadadeluque.gob.ar  
C.P. (X 5229 AAD) – CAÑADA DE LUQUE  
Dpto. Totoral – Provincia de Córdoba

